

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 58/25 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

La sancion de la Ley V 196 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut modificando el artículo 17° de nuestra Ley Organica V 70, estableciendo el traslado a la ciudad de Rawson, la necesidad de contratar una empresa de transporte de mudanzas (carga, traslado, descarga, embalaje, armado, desarmado) proveedora del estado provincial y cuyo precio sea acorde a los servicios requeridos y brindados en razón de la dinámica particular del Organismo y su normal funcionamiento (Ley V 70, Ley V 80, ROF art 3°, Acord 2476/25CM).

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

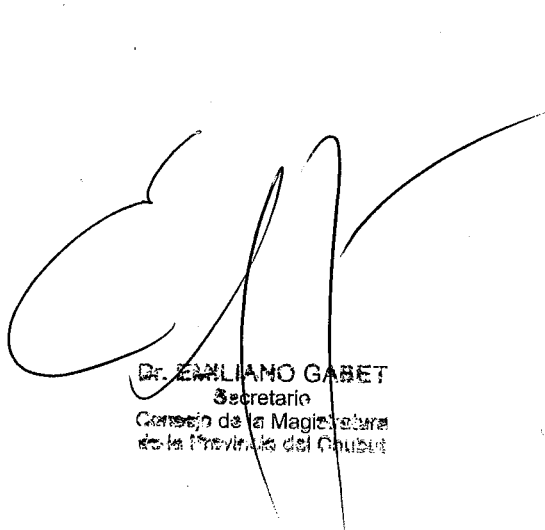
RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de transporte de mudanza brindado por el proveedor Jose Bajos CUIT 20-16055504-2, para el traslado del Organismo desde la ciudad de Puerto Madryn hacia la ciudad de Rawson (Ley V 70 artículo 17°).

2°) Autorizar el pago y acreditación mensual a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830001034002287000015, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 16 de setiembre de 2025



Dr. EVARISTO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut



Dr. Rafael LUCCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut